

DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del **siguiente acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023.**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la C/ Escuelas, C/ Severo Ochoa, C/ Centro y C/ Gamones, promovido por Vianpro, S.L.

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente número 000002/2018 PLA-FOM relativo Estudio de la manzana delimitada por la C/ Escuelas, C/ Severo Ochoa, C/ Centro y C/ Gamones, promovido por Vianpro, S.L.

Con fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo emite el informe con el tenor literal siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la C/ Escuelas, C/ Severo Ochoa, C/ Centro y C/ Gamones, promovido por Vianpro, S.L., según documentación técnica registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 17 de julio de 2019, con número de registro general 35927 (18 de julio de 2019 en la Gerencia Municipal de Fomento con registro de entrada número 923/19), junto con la documentación corregida registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 24 de septiembre de 2019, con número de registro general 46464 (25 de septiembre de 2019 en la Gerencia de Fomento con registro de entrada número 1231/19) consistente en una hoja de la Memoria Vinculante, en 7 planos y en un nuevo CD, así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó el día 14 de octubre de 2019 en la página web del Ayuntamiento, el día 24 de octubre de 20219 en el BOCYL nº 206, el día 18 de octubre 2019 en la prensa local y en el tablón de anuncios desde el 10 de octubre al 10 de noviembre de 2019.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:



- Informe remitido desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2019 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 30 de octubre de 2019, en cuyo apartado d conclusiones indica que “Desde esta Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental se considera que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental”.

- Informe favorable remitido desde el Ministerio para la Transición Ecológica (Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.), con fecha de registro general de entrada del Ayuntamiento 30 de octubre de 2019 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 31 de octubre de 2019.

- Informe favorable remitido desde el Ministerio de Economía y Empresa (Secretaría de Estado para el Avance Digital), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2019 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 6 de noviembre de 2019.

- Informe favorable de la Dependencia de Industria y Energía remitido desde la Delegación del Gobierno en Castilla y León, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 2019 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 8 de noviembre de 2019.

- Oficio remitido desde la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2019 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 12 de noviembre de 2019, en el que se indica que las actuaciones derivadas de este Estudio de Detalle no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención, por lo que, de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, dicho proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 21 de noviembre de 2019 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 22 de noviembre de 2019 salvo por la indicación que contiene relativa a que “la solución que propone el Estudio de Detalle no soluciona los problemas del conjunto de la manzana de forma global, por lo que se debe garantizar que la ordenación propuesta es la más adecuada para el ámbito”, indicando la necesidad de su corrección antes de la aprobación del documento.

- Informe con prescripciones a subsanar remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 9 de enero de 2020 y en la Gerencia Municipal de Fomento el día 10 de 2020.

Notificados los informes sectoriales al promotor, este presentó en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 3 de febrero de 2023, con nº 5951 y en la Gerencia de Urbanismo el día 7 de febrero 2023 con nº 154, nueva documentación con las modificaciones oportunas a fin de subsanar las prescripciones señaladas en los Informes emitidos por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por la Dirección General de Aviación Civil, previamente a la aprobación definitiva del documento.

Con fecha 2 de junio de 2023 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe indicando que no se han seguido correctamente las indicaciones señaladas en los informes sectoriales emitidos con prescripciones a subsanar previamente a la aprobación definitiva del documento.

Con fecha 28 de junio 2023 RGE nº 37416, se presenta en el Registro Electrónico del Ayuntamiento un documento Anexo para subsanación de deficiencias.

Con fecha 25 de septiembre 2023 la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo considera que se han cumplido los requerimientos señalados en los informes sectoriales y emite favorable para su aprobación definitiva.

Fundamentos Jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la C/ Escuelas, C/ Severo Ochoa, C/ Centro y C/ Gamones, promovido por Vianpro, S.L., según documentación registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 17 de julio de 2019, con número de registro general 35927 (18 de julio de 2019 en la Gerencia Municipal de Fomento con registro de entrada número 923/19), junto con la documentación corregida registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 24 de septiembre de 2019, con número de registro general 46464 (25 de septiembre de 2019 en la Gerencia de Fomento con registro de entrada número 1231/19), así como documento Anexo registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 28 de junio de 2023, al número 024880/2023, para subsanación de deficiencias advertidas en los Informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por la Dirección General de Aviación Civil. [...]"

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la C/ Escuelas, C/ Severo Ochoa, C/ Centro y C/ Gamones, promovido por Vianpro, S.L., según documentación registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 17 de julio de 2019, con número de registro general 35927 (18 de julio de 2019 en la Gerencia Municipal de Fomento con registro de entrada número 923/19), junto con la documentación corregida registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 24 de septiembre de 2019, con número de registro general 46464 (25 de septiembre de 2019 en la Gerencia de Fomento con registro de entrada número 1231/19), así como documento Anexo registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 28 de junio de 2023, al número 024880/2023, para subsanación de deficiencias advertidas en los Informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por la Dirección General de Aviación Civil.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Se aprueba por unanimidad, con el voto favorable de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 11 concejales presentes del Grupo Socialista, lo que hace un total de 26 votos favorables y ninguna abstención.



Ayuntamiento
de Burgos

Secretaría Municipal